



C I R C U L A R CSJCUC17-171

Fecha: viernes, 28 de julio de 2017
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Asunto: "XXXVIII CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL"

Cordial saludo,

Me permito divulgar la Circular EJC17-92 del 25 de julio de 2017, suscrita por la doctora Mary Lucero Novoa Moreno, Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con las actividades de cooperación nacional previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, El Consejo Superior de la Judicatura avaló la participación de funcionarios en el "XXXVIII Congreso de Derecho Procesal", a realizarse en Cartagena de Indias, los días 6, 7 y 8 septiembre de 2017; actividad académica ofertada por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la doctora Rosaura Vásquez Saboga, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico: rosauravsconsejo superior@gmail.com.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

JASS/mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

CIRCULAR EJC17-92

PARA: FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
DE: DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"
ASUNTO: XXXVIII CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL
FECHA: 25 de julio de 2017

Apreciados Doctores:

En concordancia con las actividades de cooperación nacional previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura avaló la participación de funcionarios judiciales en el "XXXVIII Congreso de Derecho Procesal" a realizarse en Cartagena de Indias, los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2017; actividad académica ofertada por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal.

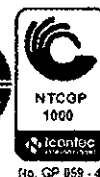
Información del Congreso

Lugar y fecha de realización del Congreso:

Cartagena de Indias, del 6 al 8 de septiembre 2017

Ejes Temáticos:

1. Víctima colectiva y posconflicto
2. Interpretación Inadecuada del Derecho Procesal y corrupción: obstáculos para la protección de derechos materiales
3. Aportes de la investigación criminal en contexto en escenarios de justicia transicional
4. Posconflicto chileno: dilemas de la justicia durante la dictadura y desafío en democracia
5. El probono en la justicia del posconflicto
6. Precisiones sobre la determinación de la calidad de víctima dentro del proceso penal colombiano
7. El abogado representante de víctimas como testigo dentro del juicio oral y público
8. El acuerdo de paz dentro del sistema de fuentes
9. La Corte Constitucional y el diálogo jurisprudencial en temas de paz
10. Los fines del Estado y la Jurisdicción Especial para la paz
11. La responsabilidad en la justicia transicional
12. De los medios alternativos a la justicia multiportas: Un nuevo rasgo de tutela adecuada para los derechos?
13. Criterios de admisión probatoria de evidencia ilícita en Colombia



Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758
www.ramajudicial.gov.co

No. SCS760 - 4

No. GP 059 - 4

14. La cultura del encuentro en el proceso penal: un instrumento de justicia restaurativa para la construcción de paz
15. La función epistemológica en el CGP consagrando la carga dinámica de la prueba y la prueba de oficio
16. Lineamientos del proceso civil moderno
17. Falacias hermenéuticas sobre el CGP
18. Recurso de apelación en el CGP
19. La sentencia nula y su alegación en el proceso civil conforme al CGP
20. Poderes probatorios del juez y averiguación de la verdad
21. El surgimiento de la jurisdicción agraria en tiempos del CGP
22. El incidente para la concreción de condenas en abstracto
23. Paz, proceso y acceso a los derechos de propiedad
24. La confianza legítima en la actuación procesal
25. Sentencia anticipada, entre otros

Conferencistas Nacionales e Internacionales

1. Lorenzo Bujosa Vadell
2. Jaime Bernal Cuellar
3. Alejandro Ramelli Arteaga
4. Enrique Letelier Loyola
5. Ana Bejarano Ricaurte
6. Edgar Osorio Osorio
7. Enrique del Río González
8. Humberto Sierra Porto
9. Jesús Hernando Álvarez Mora
10. Alfredo Beltrán Sierra
11. Augusto José Ibáñez
12. Daniel Mitidiero
13. Ronald Sanabria Villamizar
14. Julio Andrés Sampedro Arrubla
15. Jairo Parra Quijano
16. Mario Masciotra
17. Ramiro Bejarano Guzmán
18. Octavio Augusto Tejeiro Duque
19. Carlos Alberto Colmenares Uribe
20. Jordi Ferrer Beltrán
21. Miguel Enrique Rojas Gómez
22. Jorge Forero Silva
23. Edgardo Villamil Portilla
24. Ricardo Zopó Méndez
25. Horacio Cruz Tejada
26. Nicolás Pájaro Moreno
27. Santiago Pereira Campos
28. Gabriel Hernández Villarreal
29. Adriana López Martínez
30. Maximiliano Aramburo Calle
31. Michele Taruffo entre otros oradores
32. Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo

CIRCULAR EJC17-92

Hoja No. 3

33. Jesael Antonio Giraldo Castaño
34. Rubén Elías Rodríguez
35. Ricardo Enrique Bastidas
36. Ramón Antonio Peláez Hernández, entre otros expertos.

Requisitos para la selección, evaluación y valoración de las solicitudes por el Consejo Superior de la Judicatura:

La beca ofrecida por parte del Consejo Superior de la Judicatura cubrirá el valor total de la inscripción.

A fin de ser seleccionado como becario, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

ARTÍCULO 3°- Requisitos generales. La participación de funcionarios y empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758

www.ramajudicial.gov.co

PARÁGRAFO 1º. Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas".

Ayudas económicas

Se reitera que el Consejo Superior de la Judicatura auspiciará el costo de la inscripción a los funcionarios seleccionados por la Corporación, el otorgamiento del beneficio se realizará previa verificación de los requisitos establecidos en el Acuerdo 10150 del 2014.

Los gastos de transportes internos, boletos aéreos, alojamiento y manutención durante los días del evento deberán ser sufragados directamente por el participante seleccionado.

Plazo de recepción de inscripciones ante la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla":

Si usted cumple con los anteriores criterios de selección, evaluación y valoración establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrlb.net, en la ruta: Inscripciones → XXXVIII Congreso de Derecho Procesal. El cierre de inscripción ante la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", será el próximo lunes **14 de Agosto** a las 24:00 horas, hora colombiana.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA: De ser seleccionado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", se comunicará directamente con cada postulado con el propósito de dar continuidad al trámite ante la entidad convocante.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico: rosauravsconsejosuperior@gmail.com.

Cordial saludo,


MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

Proyectó: Rosaura Vásquez Sabogal
Revisó: Érika Maritza Méndez Acero